



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 FEB 1978

Visto el expediente nº 64.809/977 y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que las variaciones que el desenvolvimiento de la Ciudad originan en materia de tránsito de vehículos, imponen la necesidad de adecuar paulatinamente la legislación vigente en ese tópicó;

Que para ello deben tenerse en cuenta los distintos factores que inciden en la conveniencia de fijar sentido único de circulación a algunos tramos de arterias y restituir a otros el doble sentido en virtud de que su bajo volumen vehicular, en relación con los anchos de calzada, así lo hacen aconsejable;

Que, paralelamente, corresponde establecer nuevas regulaciones en lo atinente al estacionamiento general de vehículos, para el mejor aprovechamiento de las calzadas de los tramos de arterias involucrados;

Que asimismo procede modificar los recorridos de las líneas de autotransporte en común de pasajeros que resultan afectadas por las nuevas normas, hasta tanto la Subsecretaría de Estado de Transporte establezca los itinerarios definitivos;

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección de Tránsito y Obras Viales, lo propuesto por la Secretaría de Obras Públicas y en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 21.314 (B.M.15.270) y 21.557 (B.M.15.500),

EL INTENDENTE MUNICIPAL (INGENIERO)
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º.- Asignase sentido único de circulación a los tramos de arterias consignados en el Anexo I, que a todo efecto pasa a formar parte de la presente Ordenanza

al

////

////

los cuales quedan incluidos en las determinaciones del Decreto Ordenanza n° 10.407/47 (B.M. 8.174).-

- Art. 2°.- Restitúyese el doble sentido de circulación a los tramos de arterias consignados en el Anexo II, que a todo efecto pasa a formar parte de la presente Ordenanza, los cuales quedan excluidos de las normas contenidas en el Decreto Ordenanza n° 10.407/47.-
- Art. 3°.- Modifícanse las disposiciones de la Ordenanza N° 27.384 (B.M. 14.476), relacionadas con el estacionamiento general de vehículos, conforme se consigna en el Anexo III que a todo efecto pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 4°.- Asígnase a las líneas de transporte público de pasajeros que se indican, los recorridos que en cada caso se detallan en el Anexo IV, que a todo efecto pasa a formar parte de la presente Ordenanza, hasta tanto la Subsecretaría de Estado de Transporte establezca los itinerarios definitivos.
- Art. 5°.- Suprímese la prohibición de estacionar en la calle Ciudad de la Paz entre Avda. Congreso y Virrey del Pino dispuesta por Ordenanza n° 24.587 (B.M. 13.665).-
- Art. 6°.- Suprímese la prohibición de estacionar en la calle Juramento entre Vuelta de Obligado y Avenida Cabildo dispuesta por Decreto Ordenanza N° 18.334/62 (B.M. 11.968).-
- Art. 7°.- Suprímese la prohibición de estacionar en la calle Echeverría entre Avenida Cabildo y Ciudad de la Paz dispuesta por Ordenanza n° 24.628 (B.M. 13.668).-

////



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Expte. n° 64.809/977 y agregados.- Se dispone ordenamiento tránsito.-

////

Art. 8°.- Las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor una vez instalado el correspondiente señalamiento vertical ilustrativo, el que se llevará a cabo en forma integrada por zonas de la ciudad o por ordenamientos especiales, y las fechas serán anunciadas a la población y a las líneas de transporte afectadas con la debida antelación.- La Dirección de Obras y Mantenimiento realizará dicho señalamiento.-

Art. 9°.- Deróganse la Ordenanza n° 29.631, promulgada por Decreto N° 5630/74 (B.M. 14.877), la Ordenanza N° 30.935 (B.M. 15.053), el artículo 2° de la Ordenanza n° 30.618 (B.M. 14.976) y el artículo 2° de la Ordenanza n° 28.974 (B.M. 14.802).-

Art. 10°.- La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Obras Públicas.-

Art. 11°.- Dése al Registro Municipal y a la prensa, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal y a la Subsecretaría de Estado de Transporte y para su conocimiento y demás fines remítase a las Direcciones de Tránsito y Obras Viales y de Obras y Mantenimiento.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORDENANZA N° 34062
GUILLERMO DOMINGO LAURA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I - Asignación sentido único de circulación.

- ALVAREZ JONTE, de Segurola a Irigoyen de Este a Oeste.
- ANDONAEGUI, de La Pampa a General Benjamín Victorica de NO a SE.
- ARRIOLA, de Avda. Caseros a Los Patos de Norte a Sur.
- BELL VILLE, de Avda. Asamblea a Salas de Sur a Norte.
- JOSE BONIFACIO, de Thorne a Avda. San Pedrito de Este a Oeste.
- JOSE BONIFACIO, de Pío Collivadino a Avda. Olivera de Este a Oeste.
- BUCARELLI, de Avda. General Benjamín Victorica a La Pampa de SE a NO.
- JOSE LEON CABEZON, de Bahía Blanca a Bolivia de SO a NE.
- CASTAÑEDA, de Juramente a La Pampa de NO a SE.
- RUFINÓ JOSE CUERVO, de Baigorria a Nogoyá de SE a NO.
- HILARIO DE ALMEIRA, de Cervantes a Bermúdez de SO a NE.
- GREGORIO DE LAFERRERE, de Murguiondo a Larraya de SO a NE.
- AVDA. DIRECTORIO, de Avda. San Pedrito a Thorne de Oeste a Este.
- RICARDO GUTIERREZ SUR, de Emilio Lamarca a Bahía Blanca de Este a Oeste.
- DR. EDUARDO GUTIERREZ, de Cortina a Victor Hugo de SO a NE.
- DR. GERARDO ARMAUER HANSEN, de Paraguay a Marcelo T. de Alvear de Sur a Norte.
- HUMBOLDT, de Avda. Warnes a Camargo de SO a NE.
- IRIARTE, de Cachí a Avda. Sáenz de Este a Oeste.
- JURAMENTO, de Ramsay a Castañeda de SO a NE.
- LADINES, de Bolivia a Concordia de NE a SO.
- EMILIO LAMARCA, de Ricardo Gutierrez a Tinogasta de NO a SE.
- LA PAMPA, de Montañeses a Migueletes, de SO a NE.
- LASCANO, de Gana a Lope de Vega de Oeste a Este.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.

MARTINEZ CASTRO, de Avda. Juan Bautista Alberdi a Baldomero Fernández Moreno de NO. a SE.

MIRO, de Avda. Del Trabajo a Gregorio de Laferrere de SE a NO.

MONTAÑESES, de Echeverría a La Pampa de NO a SE.

MONTE, de Larraja a Murguiondo de NE a SO.

PIO COLLIVADINO, de Avda. Juan Bautista Alberdi a Jose Bonifacio de Norte a Sur.

MANUEL PORCEL DE PERALTA, de Nogoyá a Marcelo Gamboa de Norte a Sur.

PRIMERA JUNTA, de Avda. Del Trabajo a Curapaligüe de NE a SO.

DR. NORBERTO QUIRNO COSTA, de Charcas a General Lucio Norberto Mansilla de Norte a Sur.

RAMSAY, de La Pampa a Monroe de SE a NO.

RIO CUARTO, de Avda. Sáenz a Cachi de Oeste a Este.

JERONIMO SALGUERO, de Juan Francisco Seguí a Avda. Presidente-Figueroa Alcorta de SO a NE.

URDININEA, de Avda. Alvarez Thomas a Giribone de Norte a Sur.

VIRREY DEL PINO, de Avda. Alvarez Thomas a Zapiola de SO a NE.

NAZARRE, entre Teodoro Vilardebó y Desaguadero de NE a SO.

PEDRO LOZANO, entre Allende y Teodoro Vilardebó de SO a NE.

9



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO II - Restitución de doble sentido de circulación.

ALVAREZ JONTE, entre Avda. Juan B. Justo y Avda. Reservistas Argentinos.

CONDARCO, entre Yermal y Bacacay.

ARISTOBULO DEL VALLE, entre Guanahani y General Hornos.

AVDA. CASARÉS, entre Avda. Del Libertador y Avda. Presidente Figueroa Alcorta.

AVDA. CENTENERA, entre Avda. Riestra y Avda. General Francisco Fernández de la Cruz.

DR. ENRIQUE FINOCHIETTO, entre Guanahani y Herrera.

GUANAHANI, entre Dr. Enrique Finochietto y Aristóbulo del Valle.

PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, entre Pavón y Juan de Garay.

H

H



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEKO III - Estacionamiento

a) Prohíbese el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas en los siguientes tramos de arterias, los cuales quedan incluidos en el artículo 3º:

AVDA. ACOYTE, entre Avda. Rivadavia y Yermal junto a ambas aceras.

AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI, entre Avda. La Plata y Avda. Pedro Goyena junto a la acera derecha.

ALVAREZ JONTE, entre Seguroola y Argerich junto a ambas aceras.

ANCHORIS, entre Avda. Caseros y Avda. Amancio Alcorta junto a la acera derecha.

AVDA. CARLOS CALVO, entre Avda. Boedo y Avda. La Plata junto a la acera derecha.

AVDA. CASARES, entre Avda. Del Libertador y Avda. Presidente Figueroa Alcorta junto a ambas aceras.

AVDA. DIRECTORIO, entre Avda. San Pedrito y Avda. La Plata junto a la acera derecha.

ECHEVERRIA, entre Migueletes y Avda. Presidente Figueroa Alcorta junto a la acera Sur.

ESCALADA, entre Avda. Directorio y Primera Junta junto a la acera Noreste.

BALDOMERO FERNANDEZ MORENO, entre Dávila y Curapaligüe.

AVDA. PEDRO GOYENA, entre Avda. La Plata y Senillosa junto a la acera derecha.

RICARDO GUTIERREZ SUR, entre Empedrado y Terrada junto a la acera derecha.

AVDA. INDEPENDENCIA, entre Lima y Avda. La Plata junto a la acera derecha.

AVDA. JOSE MARIA MORENO, entre Avda. Rivadavia y Guayaquil junto a ambas aceras.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.

AVDA. SAENZ, entre Avda. La Plata y Avda. Perito Moreno junto a ambas aceras.

AVDA. SAN JUAN, entre Avda. La Plata y Lima junto a la acera derecha.

VUELTA DE OBLIGADO, entre Mariscal Antonio José de Sucre y Echeverría, acera derecha.

- b) Suprímese la prohibición de estacionar de 7 a 21 horas y prohíbese el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas en los siguientes tramos de arterias, los cuales quedan excluidos del artículo 4° e incluidos en el 3°:

ADOLFO ALSINA, entre Balcarce y Avda. Paseo Colón.

ADOLFO ALSINA, entre Chacabuco y Perú.

AVDA. PASEO COLON, entre Hipólito Yrigoyen y Adolfo Alsina junto a la acera Oeste.

- c) Suprímese la permisión de estacionar de 21 a 7 horas y restitúyese la prohibición de estacionar durante las 24 horas por tratarse de la acera izquierda de la circulación (art. 39° del Código de Tránsito) en los siguientes tramos de arterias, los cuales quedan excluidos del artículo 6°:

RIVADAVIA, entre Bolívar y Bernardo de Irigoyen junto a la acera izquierda.

RIVADAVIA, entre Lima y Presidente Luis Sáenz Peña junto a la acera izquierda.

- d) Prohíbese el estacionamiento general de vehículos los días hábiles de 7 a 21 horas y los días sábados y feriados laborables de 7 a 14 horas, en los siguientes tramos de arterias, los cuales quedan incluidos en el artículo 4°:

AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI, entre Avda. Pedro Goyena y Avda. San Pedrito, acera derecha.

AVDA. CANNING, entre Avda. Warnes y Avda. Santa Fe junto a ambas aceras.

g

//.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.

AVDA. PASEO COLON, entre Humberto 1º y Avda. Juan de Garay
junto a ambas aceras.

AVDA. SAN MARTIN, entre Avda. Gaona y Avda. Francisco Beiró
junto a ambas aceras.

VENEZUELA, entre Avda. La Plata y Maza, acera derecha.

e) Súprímese la prohibición de estacionar las 24 horas y
prohíbese el estacionamiento general de vehículos los
días hábiles de 7 a 21 horas y los días sábados y fe-
riados laborables de 7 a 14 horas, en los siguientes
tramos de arterias, los cuales quedan excluidos del
artículo 3º e incluidos en el 4º:

AVDA. LAS HERAS, entre Ayacucho y Junín junto a la acera
Noreste.

RIVADAVIA, entre San Martín y Carlos Pellegrini.

f) Permítase el estacionamiento general de vehículos duran-
te las 24 horas en la forma en que se especifica en cada
caso, en los siguientes tramos de arterias, los cuales
quedan incluidos en el artículo 8º:

ANCHORIS, entre Avda. Caseros y Avda. Amancio Alcorta junto
a la acera izquierda.

ARAUJO, entre Ercilla y Avda. Juan Bautista Alberdi junto
a la acera izquierda.

BRAGADO, entre Martiniano Leguizamón y Fonrouge junto a la
acera izquierda.

JUAN A. BUSCHIAZZO, entre Juan Francisco Seguí y Avda. Del
Libertador junto a la acera izquierda.

JOSE ANTONIO CABRERA, entre Fitz Roy y Dorrego junto a la
acera izquierda.

CASTAÑEDA, entre Juramento y Echeverría junto a la acera
izquierda en ángulo de 45 grados con el cordón.

4

//.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.

ANEXO III - Estacionamiento

CASTEX, entre Cavia y Ocampo junto a la acera izquierda.

CASTEX, entre Cavia y Avda. Casares junto a la acera izquierda.

ALBERTO EINSTEIN, entre Beazley y Ventura de la Vega junto a la acera izquierda.

AVDA. ESTADO DE ISRAEL, entre Gascón y Avda. Corrientes junto a la acera izquierda.

AVDA. ANGEL GALLARDO, entre Eduardo Acevedo y Avda. Honorio Pueyrredón junto a la acera izquierda.

RICARDO GUTIERREZ SUR, entre Empedrado y Terrada junto a la acera izquierda.

JURAMENTO, entre Ramsay y Castañeda junto a la acera izquierda a 45 grados con el cordón.

AVDA. MEDRANO, entre Avda. Córdoba y Avda. Rivadavia junto a la acera izquierda.

MONROE, entre Montañeses y Avda. Crámer junto a la acera izquierda.

MONTEAGUDO, entre Uspallata y Avda. Caseros junto a la acera izquierda.

AVDA. OLIVERA, entre Avda. Directorio y Avda. Perito Moreno junto a la acera izquierda.

11 DE SEPTIEMBRE, entre Teodoro García y Gorostiaga junto a la acera izquierda.

PEPURI, entre Uspallata y Avda. Caseros junto a la acera izquierda.

POTOSI, entre Pringles y Gascón junto a la acera izquierda.

FRANKLIN D. ROOSEVELT, entre Crámer y Avda. Cabildo junto a la acera izquierda.

SAN MARTIN DE TOURS, entre Avda. Del Libertador y Avda. Presidente Figueroa Alcorta junto a la acera izquierda.

98

//.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.

VENTURA DE LA VEGA, entre Alberto Einstein y Enrique Ochoa
- junto a la acera izquierda.

- g) Suprímese la prohibición de estacionar durante las 24
- horas y restitúyese la permisión de estacionar en forma
paralela al cordón, en el siguiente tramo de arteria,
el cual queda excluido del artículo 3º:

RIVADAVIA, entre Cerrito y Paraná.

- h) Permítase el estacionamiento general de vehículos entre
- las 21 y las 7 horas del día siguiente los días hábiles,
entre las 14 y las 24 horas los días sábados y durante
las 24 horas los días domingos y feriados nacionales,
en los siguientes tramos de arterias, los cuales quedan
incluidos en el artículo 6º:

AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI, entre Avda. La Plata y Avda.
- Pedro Goyena- junto a la acera izquierda.

AVDA. CARLOS CALVO, entre Castro Barros y Avda. La Plata
- junto a la acera izquierda.

AVDA. DIRECTORIO, entre Avda. San Pedrito y Avda. La Plata
- junto a la acera izquierda.

AVDA. PEDRO GOYENA, entre Avda. La Plata y Senillosa junto
- a la acera izquierda.

AVDA. INDEPENDENCIA, entre Lima y Avda. La Plata junto a
- la acera izquierda.

AVDA. SAN JUAN, entre Avda. La Plata y Lima junto a la acera
- izquierda.

g



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Anexo IV - Recorridos de líneas de transporte público de pasajeros.

- LINEAS NROS. 15 y 29: Ida hacia la Provincia; por sus rutas, Avda. Luis María Campos, Virrey del Pino, Avda. Virrey Vértiz, Avda. Luis María Campos, Juramento, 11 de Septiembre, Mendoza, Avda. Del Libertador, sus respectivas rutas.
Regresos sin modificación.
- LINEA N° 19: Ida a Plaza Miserere; por su ruta, Avda. Monroe, Estomba, Avda. Olazábal, Melián, La Pampa, Conde, Avda. De los Incas, Avda. Forest, su ruta.
Regreso sin modificación.
- LINEA N° 42: Ida a Ciudad Universitaria; por su ruta, Avda. Del Libertador, Virrey Vértiz, Avda. Luis María Campos, Juramento, 11 de Septiembre, Mendoza, Montañeses, Echeverría, Ramsay, su ruta.
Regreso por su ruta, Avda. Monroe, Avda. Presidente Figueroa Alcorta, Echeverría, Miguelletes, Juramento, su ruta.
- LINEA N° 47: Ida a Barrio Almirante Brown; por su ruta, Jerónimo Salguero, Avda. Presidente Figueroa Alcorta, Avda. Casares, Avda. Del Libertador, Canning, Avda. General Las Heras, su ruta.
Regreso sin modificación.
- LINEA N° 53: Ida a Boca; por su ruta, Lope de Vega, Alcáraz, Sanabria, Avda. Alvarez Jonte, su ruta.
Regreso sin modificación.
- LINEAS NROS. 58 y 64: Idas hacia Devoto y Belgrano; por sus rutas, Arenales, Billinghamst, Beruti, sus respectivas rutas.
Regresos sin modificación.
- LINEA N° 75: Ida a Puente Uriburu; por su ruta, Avda. Sáenz, 27 de Febrero, Sáenz este, Iriarte, Alberto Einstein hasta Guaymallén.
Regreso por Río Cuarto, Avda. Sáenz, su ruta.

96



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.

- LINEA N° 76: Ida a Puente Uruburu; por su ruta, Avda. Monroe, Estomba, Avda. Olazábal, Rómulo S. Naón, su ruta.
Regreso sin modificación.
- LINEA N° 90: Ida a Devoto; por su ruta, Bolivia, Ladines, Avda. San Martín, Carlos Antonio López, su ruta.
Regreso sin modificación.
- LINEA N° 106: Ida a Retiro; por su ruta, Ruiz de los Llanos, Alcáraz, Seguro, su ruta.
Regreso sin modificación.
- LINEA N° 107: Ida a Belgrano; por su ruta, Blanco Encalada, Cuba, Mendoza, Avda. Del Libertador, Monroe, Avda. Presidente Alcorta, Castañeda hasta La Pampa.
Regreso sin modificación.
- LINEA N° 114: Ida a Barrio General Savio; por su ruta, Avda. Monroe, Estomba, Avda. Olazábal, su ruta.
Regreso sin modificación.
- LINEA N° 130: Ida a San Isidro; por su ruta, Avda. Presidente Figueroa Alcorta, La Pampa, Ramsay, Mariscal-Antonio José de Sucre, Avda. Del Libertador, su ruta.
Regreso por su ruta, Avda. Del Libertador, Juramento, Montañeses, Echeverría, su ruta.
- LINEA N° 135: Ida a Puente Uruburu; por su ruta, Coronel Pedro Calderón de la Barca, Alcáraz, Sanabria, Avda. Alvarez Jonte, su ruta.
Regreso sin modificación.
- LINEA N° 181: Ida a Ramos Mejía; por su ruta, Avda. Juan B. Justo, Virgilio, Bacacay, Lope de Vega, su ruta.
Regreso sin modificación.

8

AL



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 34062

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.